



*Cooperativa de Transportes de Rio de Oro*

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS PSICOACTIVAS**

La Cooperativa de Transportes de Rio de Oro en compromiso con la promoción y prevención de la salud de sus colaboradores y las partes interesadas reconoce el alcohol, el tabaco y las drogas psicoactivas como agentes nocivos para la salud, por lo anterior declara las siguientes pautas de pleno cumplimiento:

Los colaboradores, contratistas y visitantes no podrán ingresar a las instalaciones o en donde desarrolle actividades de la empresa en estado de alcoholemia ya que pone en riesgo el bienestar de los demás funcionarios y el de la organización.

Es prohibido fumar en las distintas áreas de trabajo o durante la conducción de los vehículos de carga destinados al funcionamiento de la organización.

No se autoriza la venta de licor, cigarrillo y drogas alucinógenas en el área de trabajo o dentro de las horas laborales.

El colaborador y/o contratista que se presente a laborar en estado de embriaguez o síntomas de haber ingerido licor, drogas alucinógenas o fume en horas laborales será retirado del área de trabajo y asumirá la responsabilidad de las sanciones a las que allá lugar dentro del reglamento interno de trabajo y descritas en la legislación colombiana.

---

**MELO CRIADO CARMEN ALEXANDER.**

**REPRESENTANTE LEGAL.**

**COOTRANSRIO.**